



SAN CARLOS, 14 de noviembre de 2011.-

La Alcaldía ha dictado hoy el siguiente :

DECRETO EXENTO (SM) N° 546 - 5972

VISTOS:

El Plan Regulador Comunal de San Carlos, aprobado mediante Decreto Exento (SM) N° 293-2760 de 26 de septiembre de 2008, promulgado mediante Resolución N° 164 de fecha 06 de noviembre de 2009 del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y publicado en el Diario Oficial el día 03 de febrero de 2010, el Acuerdo N° 156 de 15.06.11 mediante el cual se acordó dar inicio a la tramitación de la Enmienda al Plan Regulador Comunal; el Memorandum N° 62 de 22.06.11 del Sr. Alcalde al Sr. Director de Secplan mediante el cual le solicita iniciar la tramitación de la enmienda señalada; el Memorandum N° 240 de fecha 07 de noviembre de 2011 del Sr. Director de Secplan mediante el cual informa que se ha cumplido con la tramitación de la Enmienda y cumplido con las etapas del proceso señaladas en la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza solicitando se someta a la aprobación del Concejo Municipal; el Acuerdo N° 302 de fecha 10 de noviembre de 2011 mediante el cual el Concejo Municipal aprobó la Enmienda al Plan Regulador Comunal de San Carlos; la Ley General de Urbanismo y Construcción; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- APRUEBASE LA ENMIENDA N° 1 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN CARLOS, como a continuación se indica :

CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA ZH-3 : Reemplazar la Nota *9 que dice "Para la zona comprendida entre los esteros Lurin y Lilahue la densidad máxima será de 100 hab/ha" por la siguiente : *9 " **Para la zona comprendida entre los esteros Lurin y Lilahue la densidad máxima será de 120 hab/ha.**"

2.- PUBLIQUESE el presente Decreto en el Diario Oficial y en la página web municipal.

3.- ARCHIVASE el presente Decreto junto a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de San Carlos.

4.- REMITASE COPIA OFICIAL del presente Decreto junto a los antecedentes señalados en los Vistos, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VIII Región, al Departamento de Desarrollo Urbano de dicha Secretaría y a la Dirección de Obras Municipales y Dirección de Secplan de la Municipalidad de San Carlos.

ANÓTESE – COMUNÍQUESE – PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.




HERNAN MILLAN ILLANES
Secretario Municipal




HUGO NAIM GEBRIE ASFURA
Alcalde

DISTRIBUCION :

- Diario Oficial
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Desarrollo Urbano Seremi de Vivienda
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Secplan
- Unidad de Informática Municipal
- Archivo Plan Regulador
- Secretaría Municipal (2)
- Oficina de Partes